

DOCUMENT Altres: Edicte en Castellà	IDENTIFICADORS 6240116: 6309884	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: O5KY4-77P97-FQ9ZW Data d'emissió: 19 de abril de 2018 a les 13:29:53 Pàgina 1 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 18/04/2018 11:57	ESTAT APROVAT



JAP / mt
EXP :: 2018010078 C. 10014004

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 13 de abril de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar el convenio de colaboración con la entidad UNI Girona Club de Baloncesto, para las temporadas 2017/2018 (período enero / junio 2018), 2018/2019 y 2019/2020, como apoyo a su proyecto deportivo y por la participación en competiciones europeas.

La temporada 2016/2017 a partir del convenio establecido con la UNI Girona Club de Baloncesto, el Ayuntamiento de Girona realizó una aportación económica de noventa mil euros (90.000,00 €), para dar apoyo a su proyecto y para participar en la Eurocup Women.

Para esta temporada 2017/2018, la entidad ha realizado una previsión de presupuesto de 857.202,17 €, para cubrir los gastos que supondrá la participación en la Liga Femenina, máxima categoría de baloncesto femenino en el ámbito estatal y una de las mejores competiciones del mundo después de la WNBA y también ha participado en la Eurocup Women.

De acuerdo las instrucciones de la alcaldesa y del órgano competente, se propone realizar una aportación de noventa mil euros (90.000,00 €), por año / temporada.

Correspondiente a la temporada vigente, 2017/2018, por el periodo septiembre / diciembre 2017, por JGL de fecha 15/12/2017 se aprobó la aportación de una subvención por importe de sesenta mil euros (60.000,00 €), quedando durante una aportación de treinta mil euros (30.000,00 €) correspondiente al período enero / junio 2018.

Dada que esta aportación económica no se puede realizar mediante una convocatoria pública de acuerdo la especificidad del beneficiario y de la actividad que desarrolla, lo que dificulta la concurrencia pública, además teniendo en cuenta la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Girona, aprobada por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015, en que en el capítulo II, artículo 15, especifica los casos que pueden otorgar subvenciones directas, sin concurrencia competitiva ni publicidad previa, define;

- a) Cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general el Ayuntamiento de Girona.
- b) Cuando el otorgamiento o cuantía los imponga al Ayuntamiento de Girona una norma de rango legal.
- c) Con carácter extraordinario, cuando se trate de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

DOCUMENT Altres: Edicte en Castellà	IDENTIFICADORS 6240116: 6309884
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: O5KY4-77P97-FQ9ZW Data d'emissió: 19 de abril de 2018 a les 13:29:53 Pàgina 2 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 18/04/2018 11:57
	ESTAT APROVAT



Teniendo en cuenta que:
Es el club de máxima categoría profesional de baloncesto de la ciudad y de las comarcas de Girona, y por tanto este hecho supone una proyección externa y mediática muy importante de la ciudad de Girona en el ámbito estatal e internacional.

Que es un club que con su trayectoria deportiva, ha demostrado que es una de las entidades con más proyección deportiva, social y mediática de la ciudad, en la que en las últimas temporadas ha logrado unos excelentes resultados en las diferentes competiciones que ha participado, lo que la ha convertido en un todo un referente en el ámbito de país, estatal y europeo.

Teniendo en consideración los aspectos mencionados anteriormente, en que estas son razones de interés público, social y económico que justifican el carácter excepcional de una subvención directa.

Hay que tener en cuenta que el presupuesto del Ayuntamiento de Girona correspondiente al año 2018, contempla una subvención nominativa de noventa mil euros (90.000,00 €), que servirá para hacer frente a los compromisos de la temporada 2017/2018 (enero / junio 2018, 30.000,00 €) y de la temporada 2018/2019 (julio / diciembre 2018, 60.000,00 €).

Teniendo en cuenta que cabalgan temporadas con dotación presupuestaria anual, para el año 2019 se requerirá la consignación en el presupuesto municipal de una partida nominativa de noventa mil euros (90.000,00 €), que servirá para hacer frente al segundo pago de la temporada 2018/2019 (30.000,00 €), periodo enero / junio 2019 y al primer pago de la temporada 2019/2020 (periodo julio / diciembre 2019, 60.000,00 €).

Quedando pendiente para el año 2020, una consignación de treinta mil euros (30.000,00 €) para hacer frente al segundo pago de la temporada 2019/2020 (periodo enero / junio 2020), más la aportación que se decida correspondiente a la temporada 2020/2021 (periodo septiembre / diciembre 2020).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de subvenciones.

"Primero. Aprobar el convenio de colaboración con la UNI GIRONA CLUB DE BALONCESTO con NIF G17857228, representada por el señor Cayetano Pérez Ortiz, para apoyar el proyecto deportivo ya la participación en competiciones europeas de la entidad para las temporadas 2017 / 2018 (enero / junio 2018), 2018/2019 y 2019/2020, de acuerdo con los términos que figuran en las condiciones del informe.

Segundo.- Destinar la cantidad de noventa mil euros (90.000 €), de acuerdo el pacto 2.1 del convenio, en dos pagos, el primero que se hará efectivo antes del 15 de abril de 2018, treinta mil euros (30.000 €) y el según pago de se ixanta mil euros (60.000 €) se hará efectivo antes del 30 de noviembre de 2018.Amb cargo a la partida: 2018 201 34100 48102 Uni Girona Tercero. Notificar esta resolución a UNI Girona Club de Baloncesto. Cuarto. Publicar la información en la BDNS, "Base de Datos Nacional de Subvenciones".

Con cargo en la partida 2018 201 34100 48102 Uni Girona

DOCUMENT Altres: Edicte en Castellà	IDENTIFICADORS 6240116: 6309884	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: O5KY4-77P97-FQ9ZW Data d'emissió: 19 de abril de 2018 a les 13:29:53 Pàgina 3 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 18/04/2018 11:57	ESTAT APROVAT



Tercero. Notificar esta resolución a UNI Girona Club Bàsquet.

Cuarto. Publicar la información en la BDNS, "Base de Datos Nacional de subvenciones".

PACTOS DEL CONVENIO CON IA UNI GIRONA CLUB DE BALONCESTO Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA POR LAS TEMPORADAS 2017/2018 (período enero/junio 2018), 2018/2019 y 2019/2020.

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante Ayuntamiento) y el UNI Girona Club de Baloncesto (en adelante la Entidad), como apoyo al proyecto deportivo que lleva a cabo la entidad y por su participación en las competiciones europeas, correspondiendo a las temporadas 2017/2018 (período enero/junio 2018), 2018/2019 y 2019/2020. Destinar la cantidad de noventa mil euros anuales (90.000 €), según aprobación del presupuesto 2018, aprobado definitivamente al pleno de 12 de febrero de 2018, con partida nominativa.

Segundo.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento se compromete a:

2.1. Efectuar una primera aportación de treinta mil euros (30.000 €) por el periodo de enero a junio de 2018, correspondiendo a la temporada 2017/2018 y una segunda aportación de sesenta mil euros (60.000 €) por el periodo de julio a diciembre de 2018, correspondiendo a la temporada 2018/2019, como apoyo al proyecto deportivo y por la participación en una competición europea.

La cantidad de treinta mil euros (30.000 €) se hará efectiva antes del 15 de abril del 2018.

La segunda aportación de sesenta mil euros (60.000 €) se hará efectiva antes del 30 de noviembre del 2018.

Por el resto de temporadas y periodos se hará dentro de los mismos plazos.

Estas aportaciones están sujetas a la normativa vigente en materia de subvenciones concedidas por las administraciones públicas y, en particular, al que se establece la base 34a de ejecución del presupuesto de este año.

2.2. Autorizar a la Entidad el uso de las instalaciones deportivas municipales para la temporada 2017-2018, según los horarios aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 02/11/2017, como también de futuras temporadas previas con la solicitud y posterior aprobación, eximiendo el pago de las tasas correspondientes.

2.3. Autorizar a la Entidad para la instalación en el pabellón municipal Girona-Fontajau de la publicidad siguiente:

DOCUMENT Altres: Edicte en Castellà	IDENTIFICADORS 6240116: 6309884	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: O5KY4-77P97-FQ9ZW Data d'emissió: 19 de abril de 2018 a les 13:29:53 Pàgina 4 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 18/04/2018 11:57	ESTAT APROVAT



- Se podrá colocar a la fachada norte de la instalación una pancarta de dimensiones máximas de 7 x 2,50 metros, que informará de los horarios de los próximos partidos y de la identidad del club.
- En los dos círculos de las zonas de cestas.
- A la parte frontal del protector de la cesta.
- Soportes publicitarios a pie de pista, respetando la serigrafía que dispone el pavimento de la pista (hará falta que se retiren a la finalización de los partidos).
- Publicidad estática del pabellón nivel superior de gradas (a partir de la cota 2,70 m), de acuerdo con la disponibilidad de espacio y siguiendo las indicaciones del servicio municipal de Deportes.
- Colocación de publicidad en los peldaños de las escaleras correspondientes a los bloques 3-4, 4-5, 8-9, 9-10, 10-11, 14-15 y 15-16.
- Lona en la zona de la grada retráctil.
- Utilización del vídeo marcador que dispone el pabellón municipal Girona – Fontajau.

Algunos elementos de esta publicidad podrán ser requeridos de ser retirados cuando los actos que tengan lugar no sean organizados por el club y cuando el Ayuntamiento lo ceda a terceros y la actividad así lo requiera.

- 2.4. Ceder a la Entidad los derechos de explotación del bar del vestíbulo norte y/o de zona de gradas, así como del bar del palco, durante las competiciones y actividades que organice directamente.
- 2.5. Informar con suficiente antelación a la Entidad de las incidencias que se puedan producir y que puedan afectar el despliegue de este convenio.
- 2.6. Publicar la subvención concedida en el BOP, a las Bases de datos Nacional de Subvenciones, a la sede electrónica del Ayuntamiento, con el fin de cumplir a los requisitos de publicidad exigidos por la normativa general de subvenciones.

Tercero. COMPROMISOS DEL UNI GIRONA CLUB DE BALONCESTO

Igualmente en el marco de este convenio, la Entidad se compromete a:

- 3.1. Asumir las responsabilidades de las actividades que organice en los espacios cedidos por el Ayuntamiento, disponiendo del personal necesario (vigilancia, personal sanitario, ...), de acuerdo con la normativa vigente y el PAU que dispone el pabellón municipal Girona – Fontajau y cuando se celebren partidos, otras actividades o durante la actividad ordinaria, excepto en el relativo a la apertura y el cierre del pabellón y al control técnico de los servicios generales, que se asume con personal municipal.
- 3.2. Suscribir una póliza de seguro, con cobertura suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable, para cubrir el riesgo derivado de los daños o desperfectos que se puedan causar a terceros en el ejercicio de las actividades. La póliza se presentará en

DOCUMENT Altres: Edicte en Castellà	IDENTIFICADORS 6240116: 6309884	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: O5KY4-77P97-FQ9ZW Data d'emissió: 19 de abril de 2018 a les 13:29:53 Pàgina 5 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 18/04/2018 11:57	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 3287014.06KY4-77P97-FQ9ZW_43B6492B341B559F125C7524E2CC3F073BD77FE8) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web codi de verificació CSV.



Ajuntament de Girona

el momento de la firma del convenio y tiene que continuar vigente durante la duración de este.

3.3. Presentar al Servicio Municipal de Deportes, antes del inicio de la temporada, el plan de utilización (calendarios) y su operativa de acuerdo con el plan de autoprotección de que dispone la instalación.

3.4. Colaborar en la expansión de la práctica de actividades deportivas entre la juventud, mediante la presencia de las jugadoras de su plantilla profesional en un máximo de tres actas que se consideren de interés por la ciudadanía.

3.5. Hacer constar en todo el material de difusión que edite el club el logotipo del Ayuntamiento de Girona o que se designio.

3.6. Reservar un espacio en el palco del pabellón, aparte de la presencia de la alcaldesa y la regidora de deportes, para los regidores/regidoras y sus acompañantes. En este último caso, hará falta que se comunique con 72 horas de antelación a la entidad.

3.7. Garantizar la presencia institucional del logotipo de la "marca" que designe el Ayuntamiento en los siguientes lugares:

- En un lugar preferente de las camisetas o pantalones, de acuerdo con el permitido por la normativa de las competiciones en las cuales se participio.
- En un soporte publicitario a pie de pista.
- Presencia de deportes publicitarios, a la "Uno" televisiva, con una presencia mínima de una antes del partido, dos en cada parte del partido y una a la media parte.
- Presencia de deportes publicitarios, en el vídeo marcador, con la presencia mínima de dos antes del partido y una a la media parte.
- Panel de publicidad de la sala de prensa.
- En la página web del Club, con el correspondiente enlace hacia la dirección www.girona.cat

3.8. Informar en el Ayuntamiento, con la suficiente antelación, de todas aquellas incidencias y cambios que puedan afectar el despliegue de este convenio.

3.9. Respetar la normativa vigente en el relativo a la publicidad y a la explotación de bar y asumir la responsabilidad en caso de incumplimiento.

3.10. Participar/colaborar en la medida de las posibilidades en aquellos acontecimientos deportivos o deportivos-educativos de ciudad y también en los órganos participativos, de consulta y asesoramiento propuestos por el Ayuntamiento.

3.11. Aportar personal vinculado al Club (como mínimo 3 personas) para realizar tareas de voluntariado, en dos de las tres actividades de ciudad que organiza el Servicio Municipal de Deportes anualmente. Las actividades y sus fechas son las siguientes: Jornada de Recreación y Deporte (26 de mayo de 2018), ½ Maratón Ciutat de Girona

DOCUMENT Altres: Edicte en Castellà	IDENTIFICADORS 6240116: 6309884	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: O5KY4-77P97-FQ9ZW Data d'emissió: 19 de abril de 2018 a les 13:29:53 Pàgina 6 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 18/04/2018 11:57	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 3287014.O5KY4-77P97-FQ9ZW_43B6492B341B559F125C7524E2CC3F073BD77FE8) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web codi de verificació CSV.



Ajuntament de Girona

(25 de noviembre de 2018) y Cursa de Santo Silvestre (31 de diciembre de 2018). Y por los años 2019 y 2020 las fechas que se determinen por estas mismas actividades.

3.12. Velar por una práctica saludable de sus deportistas, recomendando la realización de revisiones médicas y/o siguiendo el protocolo de las entidades organizadoras de las competiciones a las cuales están afiliadas.

3.13. Promover el juego limpio y de buenas prácticas entre los equipos de deporte de base de la entidad de acuerdo con las líneas y los objetivos estratégicos del servicio municipal de deportes.

3.14. Apoyar al proyecto de fomento del deporte femenino a la ciudad, que lleva a cabo el Ayuntamiento de Girona.

3.15. Llevar a cabo un trabajo con los equipos de base de la entidad con el objetivo prioritario que el primer equipo se nutra del máximo de jugadoras de estos equipos.

3.16. Presentar declaración responsable conforme la Entidad no se encuentra comprendida en ningún supuesto de prohibición de obtener la condición de beneficiario de la subvención, de acuerdo con la legislación general de subvenciones.

3.17. Comunicar la obtención otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que financien las actividades subvencionadas.

Compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

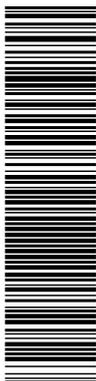
3.18. Cumplir en todo momento con las obligaciones legales del beneficiario de acuerdo con la legislación vigente de subvenciones y especialmente en el en lo referente a disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como cuántos estados contables y registros específicos sean exigidos con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

3.19. El Ayuntamiento de Girona podrá comprobar, en cualquier momento y por los medios que estime oportunos, el uso de los fondos otorgados en concepto de subvención, con objeto de comprobar la adecuación a las finalidades por las cuales ha sido concedida, teniendo en todo momento el libre acceso a la contabilidad de la entidad.

Por la correcta justificación de la subvención, se tendrá que acreditar:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, efectuar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Justificar ante el órgano competente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la ejecución de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención. Los gastos se acreditarán mediante facturas y

DOCUMENT Altres: Edicte en Castellà	IDENTIFICADORS 6240116: 6309884	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: O5KY4-77P97-FQ9ZW Data d'emissió: 19 de abril de 2018 a les 13:29:53 Pàgina 7 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 18/04/2018 11:57	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 3287014.O5KY4-77P97-FQ9ZW_43B6492B341B559F125C754E2CC3F073BD77FE8) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web codi de verificació CSV.



Ajuntament de Girona

otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

3.20. La cuenta justificativa se presentará como máximo dentro del plazo de dos meses a partir del 30 de mayo de cada una de las temporadas y contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de las actividades realizadas en el marco de este convenio y justificar la aplicación de la aportación municipal, de acuerdo con el contenido de las bases 34.ª del presupuesto municipal de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y especialmente, con el relativo a las normas generales y de justificación. (Según modelos del ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Girona).
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si se tercia, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acontecidas.
- c) Un detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Si se tercia, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de estos.

Enlace:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/ descarrega_ca/1412_ca.pdf

3.21. Dar la publicidad adecuada del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

Cuarto. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

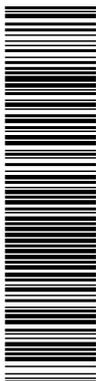
Se creará una comisión de seguimiento del convenio, compuesta por dos miembros del Ayuntamiento (la regidora de Deportes o persona en quién delega y la cabeza del servicio de Deportes) y dos miembros de la Entidad que se reunirán de forma ordinaria una vez antes del 31 de septiembre de cada temporada y extraordinaria siempre que alguna de las partes lo considere adecuada.

Quinto. OTROS

5.1. Este convenio supone que la Entidad no puede acogerse a las convocatorias de subvenciones de la concejala de deportes, durante su vigencia.

5.2. La aportación económica de 90.000 euros anuales estará supeditada a que la entidad participe en la máxima categoría estatal organizada por la Federación Española de Baloncesto (Liga femenina) y a una competición europea oficial organizada por FIBA Europa. En caso de que la Entidad no participe en alguna de estas competiciones, la aportación de 90.000 euros por temporada, quedará sin efecto y habrá que establecer un nuevo convenio con la aportación correspondiente de acuerdo el nivel y/o ámbito de competición que participe la Entidad.

DOCUMENT Altres: Edicte en Castellà	IDENTIFICADORS 6240116: 6309884	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: O5KY4-77P97-FQ9ZW Data d'emissió: 19 de abril de 2018 a les 13:29:53 Pàgina 8 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 18/04/2018 11:57	ESTAT APROVAT



5.3. La entidad hará falta que presente antes del inicio de la temporada correspondiente (30 de septiembre) el presupuesto económico de esta, así como la memoria de la Entidad.

Sexto. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tiene validez por las temporadas 2017/2018 (periodo enero-junio 2018), 2018/2019 y 2019/2020.

Séptimo. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 3287014, O5KY4-77P97-FQ9ZW, 43B6492B341B553F125C7524E2CC3F073BD77FE8) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web codi de verificació CSV.

DOCUMENT Altres: Conveni en Castellà	IDENTIFICADORS 6240116: 6343114	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: PVX99-1BR2V-CE6S1 Data d'emissió: 2 de mayo de 2018 a les 8:48:12 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Regidora delegada d'Educació i Esports de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 25/04/2018 10:38 2.- Secretari General de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 30/04/2018 10:06	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 3304895 PVX99-1BR2V-CE6S1 7485FA24A2598B617FB88BD005A8E730F3A4281) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web codi de verificació CSV.



JAP / mt
Exp: 2018011965 - C-10014033

CONVENIO CON IA UNI GIRONA CLUB DE BALONCESTO Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA POR LAS TEMPORADAS 2017/2018 (período enero/junio 2018), 2018/2019 y 2019/2020.

REUNIDOS

De una parte la Sra. Isabel Muradàs Vázquez, con NIF 50311943H, concejala de Educación y Deportes, en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B, y domicilio en Girona, plaza del Vi, 1 (CP 17004), de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto núm. 2017021883, de delegación de firma, de fecha 31 de octubre de 2017 y asistida por el secretario general de la corporación, el señor José Ignacio Araujo Gómez.

Por otro, el señor Cayetano Pérez Ortiz con DNI 40319922W actuando como Presidente de la Junta directiva de UNIGIRONA CLUB DE BALONCESTO, con NIF G17857228 y domicilio en Vilablareix, calle Tribana 18.

Ambas partes se reconocen capacidad para actuar y para suscribir este convenio y

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Girona y el Club de baloncesto UNI GIRONA realizan un convenio para las temporadas 2017/2018 (período enero/junio 2018) 2018/2019 y 2019/2020.

II. Que, por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociendo su capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se regirá por las siguientes:

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante Ayuntamiento) y el UNI Girona Club de Baloncesto (en adelante la Entidad), como apoyo al proyecto deportivo que lleva a cabo la entidad y por su participación en las competiciones europeas, correspondiendo a las temporadas 2017/2018 (período enero/junio 2018), 2018/2019 y 2019/2020. Destinar la cantidad de noventa mil euros anuales (90.000 €), según aprobación del presupuesto 2018, aprobado definitivamente al pleno de 12 de febrero de 2018, con partida nominativa.

Segundo.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento se compromete a:

2.1. Efectuar una primera aportación de treinta mil euros (30.000 €) por el periodo de enero a junio de 2018, correspondiendo a la temporada 2017/2018 y una segunda aportación de sesenta mil euros (60.000 €) por el periodo de julio a diciembre de 2018,

DOCUMENT Altres: Conveni en Castellà	IDENTIFICADORS 6240116: 6343114	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: PVX99-1BR2V-CE6S1 Data d'emissió: 2 de mayo de 2018 a les 8:48:12 Pàgina 2 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Regidora delegada d'Educació i Esports de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 25/04/2018 10:38 2.- Secretari General de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 30/04/2018 10:06	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 3304895 PVX99-1BR2V-CE6S1 7485FA24A42589B617FB86BD005A8E730F3A4281) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web codi de verificació CSV.



correspondiendo a la temporada 2018/2019, como apoyo al proyecto deportivo y por la participación en una competición europea.

La cantidad de treinta mil euros (30.000 €) se hará efectiva antes del 15 de abril del 2018.

La segunda aportación de sesenta mil euros (60.000 €) se hará efectiva antes del 30 de noviembre del 2018.

Por el resto de temporadas y periodos se hará dentro de los mismos plazos.

Estas aportaciones están sujetas a la normativa vigente en materia de subvenciones concedidas por las administraciones públicas y, en particular, al que se establece la base 34a de ejecución del presupuesto de este año.

2.2. Autorizar a la Entidad el uso de las instalaciones deportivas municipales para la temporada 2017-2018, según los horarios aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 02/11/2017, como también de futuras temporadas previas con la solicitud y posterior aprobación, eximiendo el pago de las tasas correspondientes.

2.3. Autorizar a la Entidad para la instalación en el pabellón municipal Girona-Fontajau de la publicidad siguiente:

- Se podrá colocar a la fachada norte de la instalación una pancarta de dimensiones máximas de 7 x 2,50 metros, que informará de los horarios de los próximos partidos y de la identidad del club.
- En los dos círculos de las zonas de cestas.
- A la parte frontal del protector de la cesta.
- Soportes publicitarios a pie de pista, respetando la serigrafía que dispone el pavimento de la pista (hará falta que se retiren a la finalización de los partidos).
- Publicidad estática del pabellón nivel superior de gradas (a partir de la cota 2,70 m), de acuerdo con la disponibilidad de espacio y siguiendo las indicaciones del servicio municipal de Deportes.
- Colocación de publicidad en los peldaños de las escaleras correspondientes a los bloques 3-4, 4-5, 8-9, 9-10, 10-11, 14-15 y 15-16.
- Lona en la zona de la grada retráctil.
- Utilización del vídeo marcador que dispone el pabellón municipal Girona – Fontajau.

Algunos elementos de esta publicidad podrán ser requeridos de ser retirados cuando los actos que tengan lugar no sean organizados por el club y cuando el Ayuntamiento lo ceda a terceros y la actividad así lo requiera.

2.4. Ceder a la Entidad los derechos de explotación del bar del vestíbulo norte y/o de



zona de gradas, así como del bar del palco, durante las competiciones y actividades que organice directamente.

2.5. Informar con suficiente antelación a la Entidad de las incidencias que se puedan producir y que puedan afectar el despliegue de este convenio.

2.6. Publicar la subvención concedida en el BOP, a las Bases de datos Nacional de Subvenciones, a la sede electrónica del Ayuntamiento, con el fin de cumplir a los requisitos de publicidad exigidos por la normativa general de subvenciones.

Tercero. COMPROMISOS DEL UNI GIRONA CLUB DE BALONCESTO

Igualmente en el marco de este convenio, la Entidad se compromete a:

3.1. Asumir las responsabilidades de las actividades que organice en los espacios cedidos por el Ayuntamiento, disponiendo del personal necesario (vigilancia, personal sanitario, ...), de acuerdo con la normativa vigente y el PAU que dispone el pabellón municipal Girona – Fontajau y cuando se celebren partidos, otras actividades o durante la actividad ordinaria, excepto en el relativo a la apertura y el cierre del pabellón y al control técnico de los servicios generales, que se asume con personal municipal.

3.2. Suscribir una póliza de seguro, con cobertura suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable, para cubrir el riesgo derivado de los daños o desperfectos que se puedan causar a terceros en el ejercicio de las actividades. La póliza se presentará en el momento de la firma del convenio y tiene que continuar vigente durante la duración de este.

3.3. Presentar al Servicio Municipal de Deportes, antes del inicio de la temporada, el plan de utilización (calendarios) y su operativa de acuerdo con el plan de autoprotección de que dispone la instalación.

3.4. Colaborar en la expansión de la práctica de actividades deportivas entre la juventud, mediante la presencia de las jugadoras de su plantilla profesional en un máximo de tres actas que se consideren de interés por la ciudadanía.

3.5. Hacer constar en todo el material de difusión que edite el club el logotipo del Ayuntamiento de Girona o que se designio.

3.6. Reservar un espacio en el palco del pabellón, aparte de la presencia de la alcaldesa y la regidora de deportes, para los regidores/regidoras y sus acompañantes. En este último caso, hará falta que se comunique con 72 horas de antelación a la entidad.

3.7. Garantizar la presencia institucional del logotipo de la "marca" que designe el Ayuntamiento en los siguientes lugares:

- En un lugar preferente de las camisetas o pantalones, de acuerdo con el permitido por la normativa de las competiciones en las cuales se participio.

- En un soporte publicitario a pie de pista.

DOCUMENT Altres: Conveni en Castellà	IDENTIFICADORS 6240116: 6343114
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: PVX99-1BR2V-CE6S1 Data d'emissió: 2 de mayo de 2018 a les 8:48:12 Pàgina 4 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Regidora delegada d'Educació i Esports de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 25/04/2018 10:38 2.- Secretari General de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 30/04/2018 10:06
ESTAT APROVAT	



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 3304895 PVX99-1BR2V-CE6S1 7485FA24A2598B617FB88BD005A8E730F3AA231) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web codi de verificació CSV.



- Presencia de deportes publicitarios, a la "Uno" televisiva, con una presencia mínima de una antes del partido, dos en cada parte del partido y una a la media parte.
 - Presencia de deportes publicitarios, en el vídeo marcador, con la presencia mínima de dos antes del partido y una a la media parte.
 - Panel de publicidad de la sala de prensa.
 - En la página web del Club, con el correspondiente enlace hacia la dirección www.girona.cat
- 3.8. Informar en el Ayuntamiento, con la suficiente antelación, de todas aquellas incidencias y cambios que puedan afectar el despliegue de este convenio.
- 3.9. Respetar la normativa vigente en el relativo a la publicidad y a la explotación de bar y asumir la responsabilidad en caso de incumplimiento.
- 3.10. Participar/colaborar en la medida de las posibilidades en aquellos acontecimientos deportivos o deportivos-educativos de ciudad y también en los órganos participativos, de consulta y asesoramiento propuestos por el Ayuntamiento.
- 3.11. Aportar personal vinculado al Club (como mínimo 3 personas) para realizar tareas de voluntariado, en dos de las tres actividades de ciudad que organiza el Servicio Municipal de Deportes anualmente. Las actividades y sus fechas son las siguientes: Jornada de Recreación y Deporte (26 de mayo de 2018), 1/2 Maratón Ciutat de Girona (25 de noviembre de 2018) y Cursa de Santo Silvestre (31 de diciembre de 2018). Y por los años 2019 y 2020 las fechas que se determinen por estas mismas actividades.
- 3.12. Velar por una práctica saludable de sus deportistas, recomendando la realización de revisiones médicas y/o siguiendo el protocolo de las entidades organizadoras de las competiciones a las cuales están afiliadas.
- 3.13. Promover el juego limpio y de buenas prácticas entre los equipos de deporte de base de la entidad de acuerdo con las líneas y los objetivos estratégicos del servicio municipal de deportes.
- 3.14. Apoyar al proyecto de fomento del deporte femenino a la ciudad, que lleva a cabo el Ayuntamiento de Girona.
- 3.15. Llevar a cabo un trabajo con los equipos de base de la entidad con el objetivo prioritario que el primer equipo se nutra del máximo de jugadoras de estos equipos.
- 3.16. Presentar declaración responsable conforme la Entidad no se encuentra comprendida en ningún supuesto de prohibición de obtener la condición de beneficiario de la subvención, de acuerdo con la legislación general de subvenciones.
- 3.17. Comunicar la obtención otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que financien las actividades subvencionadas.

DOCUMENT Altres: Conveni en Castellà	IDENTIFICADORS 6240116: 6343114	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: PVX99-1BR2V-CE6S1 Data d'emissió: 2 de mayo de 2018 a les 8:48:12 Pàgina 5 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Regidora delegada d'Educació i Esports de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 25/04/2018 10:38 2.- Secretari General de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 30/04/2018 10:06	ESTAT APROVAT



Compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.18. Cumplir en todo momento con las obligaciones legales del beneficiario de acuerdo con la legislación vigente de subvenciones y especialmente en el en lo referente a disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como cuántos estados contables y registros específicos sean exigidos con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

3.19. El Ayuntamiento de Girona podrá comprobar, en cualquier momento y por los medios que estime oportunos, el uso de los fondos otorgados en concepto de subvención, con objeto de comprobar la adecuación a las finalidades por las cuales ha sido concedida, teniendo en todo momento el libre acceso a la contabilidad de la entidad.

Por la correcta justificación de la subvención, se tendrá que acreditar:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, efectuar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Justificar ante el órgano competente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la ejecución de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención. Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

3.20. La cuenta justificativa se presentará como máximo dentro del plazo de dos meses a partir del 30 de mayo de cada una de las temporadas y contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de las actividades realizadas en el marco de este convenio y justificar la aplicación de la aportación municipal, de acuerdo con el contenido de las bases 34.ª del presupuesto municipal de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y especialmente, con el relativo a las normas generales y de justificación. (Según modelos del ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Girona).

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si se tercia, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acontecidas.

c) Un detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Si se tercia, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de estos.

DOCUMENT Altres: Conveni en Castellà	IDENTIFICADORS 6240116: 6343114	
ALTRES DADDES Codi de verificació CSV: PVX99-1BR2V-CE6S1 Data d'emissió: 2 de mayo de 2018 a les 8:48:12 Pàgina 6 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Regidora delegada d'Educació i Esports de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 25/04/2018 10:38 2.- Secretari General de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 30/04/2018 10:06	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 3304895 PVX99-1BR2V-CE6S1 7485FA24A42598B617FB86BD005A8E730F3A4281) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web codi de verificació CSV.



Enlace:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf

3.21. Dar la publicidad adecuada del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

Cuarto. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una comisión de seguimiento del convenio, compuesta por dos miembros del Ayuntamiento (la regidora de Deportes o persona en quién delega y la cabeza del servicio de Deportes) y dos miembros de la Entidad que se reunirán de forma ordinaria una vez antes del 31 de septiembre de cada temporada y extraordinaria siempre que alguna de las partes lo considere adecuada.

Quinto. OTROS

5.1. Este convenio supone que la Entidad no puede acogerse a las convocatorias de subvenciones de la concejalía de deportes, durante su vigencia.

5.2. La aportación económica de 90.000 euros anuales estará supeditada a que la entidad participe en la máxima categoría estatal organizada por la Federación Española de Baloncesto (Liga femenina) y a una competición europea oficial organizada por FIBA Europa. En caso de que la Entidad no participe en alguna de estas competiciones, la aportación de 90.000 euros por temporada, quedará sin efecto y habrá que establecer un nuevo convenio con la aportación correspondiente de acuerdo el nivel y/o ámbito de competición que participe la Entidad.

5.3. La entidad hará falta que presente antes del inicio de la temporada correspondiente (30 de septiembre) el presupuesto económico de esta, así como la memoria de la Entidad.

Sexto. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tiene validez por las temporadas 2017/2018 (periodo enero-junio 2018), 2018/2019 y 2019/2020.

Séptimo. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Per l'Ajuntament de Girona

UNI Girona Club de baloncesto

Isabel Muradàs Vázquez
Concejala de Educación i Deportes

Cayetano Pérez Ortiz
Presidente

CERTIFICO,
El secretario general
José Ignacio Araujo Gómez

